



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO.

Radicado: D 2019070001580

Fecha: 26/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: GCIA. DE



“Por medio del cual se delega una función administrativa y se designa un enlace”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998 estableció que *“...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de Conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias...”*

Que el Artículo 10 ibídem, consagra que en el acto administrativo de delegación, *“...que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren... (...)”*

Que el artículo 303 de la Constitución Política, consagra que el Gobernador ejerce la representación legal del departamento de Antioquia. *“En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento... (...)”*

Que desde el día 06 de marzo de la presente anualidad se viene adelantando por parte de la Contraloría General de la República (CGR) la actuación Especial de Fiscalización a los Proyectos financiados con recursos de regalías y que la misma tiene implícita el atender los múltiples requerimientos que el equipo Auditor solicita en términos perentorios al Despacho del Gobernador en su calidad de representante legal de la entidad, se hace necesario designar un enlace, que dirija y consolide la información requerida por la Contraloría General, y a fin de contribuir con una mayor eficacia, economía y oportunidad en el buen desarrollo de la precitada Auditoría.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

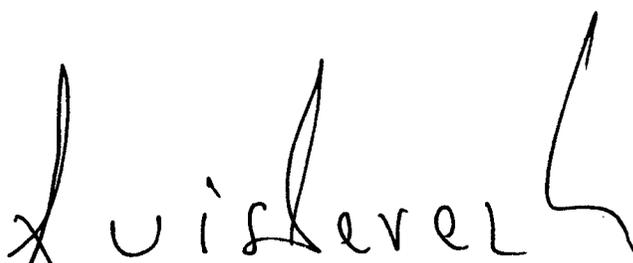
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Doctor **CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.640.993, Gerente de la Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, la representación del Gobernador de Antioquia, en el proceso de consolidación de la información requerida dentro de la actuación especial de fiscalización que se realiza por la Contraloría General de la República a los proyectos y contratos financiados con el Sistema General de Regalías a las diferentes dependencias.

ARTÍCULO 2º: El doctor **CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO**, será el enlace entre el Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia y el Equipo Auditor de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

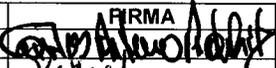
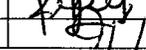
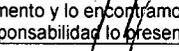
Dado en Medellín, a los



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Visto Bueno	CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS		18/03/2019
Proyectó:	JORGE ENRIQUE CAÑAS GIRALDO		18/03/2019
Revisó:	CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO		18/03/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

A